



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 15 de diciembre de 2015

Número 4426-XI

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, por el que se estipulan las tareas para la elaboración de la legislación en materia de derechos culturales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o. párrafo duodécimo, y 73, fracción XXIX-Ñ, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Anexo XI

Martes 15 de diciembre



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

*Aprobado, comunicarse
diciembre 15 del 2015.*

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTIPULAN LAS TAREAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO DUODÉCIMO, Y 73, FRACCIÓN XXIX-Ñ, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

1. Que la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados es competente para conocer y resolver respecto de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para crear la Secretaría de Cultura, así como de las reformas a diversos artículos de diecinueve leyes más, de ellas: a siete leyes generales y a 12 leyes federales, que propone el autor de la iniciativa Presidencial;
2. Que la iniciativa busca crear la Secretaría de Cultura que profundizará en la redefinición del papel del Estado en la vida cultural del país, reflejada en una nueva relación entre el Estado, los creadores, intelectuales y artistas; la conciencia que el apoyo a la cultura es responsabilidad y a la vez derecho de todos; y nuevas vías de colaboración entre la federación, las entidades federativas y municipios que reconocen la pluralidad de voces de la nación;
3. Que será una institución mejor preparada para responder al precepto constitucional que en 2009 incorporó el derecho universal de acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales como derechos humanos fundamentales;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTIPULAN LAS TAREAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO DUODÉCIMO, Y 73, FRACCIÓN XXIX-Ñ, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

4. Que es imperativo fortalecer nuestra capacidad creadora, para que México crezca con esa energía, esa alma, que llamamos cultura y que nos hace comprendernos, mirarnos, construir una imagen de nosotros mismos, en el curso de las generaciones. En ese espejo, en la cultura, habita el imaginario que los mexicanos de hoy debemos crear y proyectar, la nueva narrativa, individual y social, que nos dé un nuevo rostro, ante el mundo y nosotros mismos;
5. Que con esta visión, se privilegia la creación y ejecución de planes de manejo de zonas arqueológicas y museos a nivel nacional; la construcción y modernización de la estructura operativa de las zonas ya existentes; el programa de adquisición de obra artística; la actualización de la infraestructura con la remodelación de museos, teatros, foros y escuelas de Bellas Artes. La puesta en marcha del Programa Nacional de Animación Cultural con el propósito de revitalizar la infraestructura, para darle un uso pleno y sumar espacios públicos y privados;
6. Que se fortalecerá la nueva política de fomento de la industria editorial mediante coediciones a través de convocatoria pública; nuevas estrategias para la promoción del libro mexicano en el extranjero; el impulso a la edición y distribución digitales del libro; y la creación de centros de coordinación de fomento a la lectura en los estados;
7. Que por ello, hoy más que nunca, debemos reconocer y proyectar con acciones concretas la naturaleza multidimensional de la cultura, y sus intersecciones con prácticamente todas las esferas del desarrollo porque es en la cultura donde está nuestra fuerza, identidad y referencias, no podemos dejar de reconocer en ella una fuente inagotable de esperanza, fortaleza y trabajo, para dar horizonte a nuestra ininterrumpida continuidad cultural milenaria;
8. Que la tarea cultural debe ser vista con grandeza, con generosidad. No es una actividad más de una Nación, sino el sedimento donde se asienta lo que podemos ser. Es una tarea esencial del Estado, es fundamento, es la síntesis de territorio, gobierno y sociedad. La cultura es de todos porque todos la

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTIPULAN LAS TAREAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO DUODÉCIMO, Y 73, FRACCIÓN XXIX-Ñ, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

hacemos. No hay otra tarea que tenga esa dimensión y profundidad. Cuando todo pasa, lo único que queda es la cultura. A ella han contribuido generosa y constantemente muchas voces a través de la historia;

9. A la Secretaría de Cultura le corresponderá conducir la elaboración, expedición y evaluación del Programa Nacional de Cultura, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones;
10. Resulta loable el propósito contenido en la iniciativa que se dictaminó por la Comisión de Cultura Y Cinematografía, ya que se trata de dotar de un orden jurídico preciso a la cultura, a través de una estructura orgánica sólida, que sume esfuerzos y recursos dentro del ámbito de la Administración Pública Federal, con atribuciones en la materia, para garantizar que el ejercicio de éstas, incorporando elementos normativos que le den certeza, permitan su adecuado desarrollo y crecimiento conforme a las dimensiones y proyecciones generadas por la normatividad constitucional aplicable;
11. Para esta Junta de Coordinación Política, es relevante destacar que la propuesta de creación de una Secretaría de Cultura a partir del diseño de un orden jurídico para dotarla de competencias, trasladando varias de ellas, que ejerce actualmente la Secretaría de Educación Pública, también amerita un análisis para ubicar las razones de esa transferencia.

Por todo ello, es que la Comisión de Cultura y Cinematografía, en su carácter de instancia dictaminadora, compartió con el Ejecutivo Federal que es procedente una estructura de Secretaría, ubicada en un plano de igualdad de rango con la Secretaría de Educación Pública, definiendo con precisión en la legislación orgánica aplicable las funciones que en materia de cultura corresponderán a la nueva Secretaría;

12. Las legisladoras y legisladores de la Cámara de Diputados hemos impulsado en los ámbitos local, nacional e internacional, que se resguarde, conserve,

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTIPULAN LAS TAREAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO DUODÉCIMO, Y 73, FRACCIÓN XXIX-Ñ, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

difunda y comparta el patrimonio cultural de la Nación y se promuevan los productos culturales. Asimismo, hemos reconocido dentro de la pluralidad legislativa, que la diversidad cultural es signo de nuestra identidad.

Como parte de las acciones que realiza la UNESCO en el mundo, en el año 1982 se realizó en México la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales" en la que la comunidad internacional contribuyó de manera efectiva con la siguiente declaración: "...la cultura es el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social, abarcando además de las artes y las letras, modos de vida, maneras de vivir juntos, sistemas de valores, tradiciones y creencias, factores que contribuyen a la identidad, cohesión social y desarrollo económico, educativo y social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden";

13. Que los trabajadores de las instituciones culturales, entre los que podemos enlistar enunciativa, más no limitativamente, a los arqueólogos, historiadores, antropólogos, arquitectos, restauradores, profesionistas en gestión del patrimonio cultural, pintores, escultores, músicos, bailarines, escritores, poetas, comunicólogos, museólogos, pedagogos, asesores educativos, promotores culturales, custodios, interventores, registradores, bibliotecólogos y docentes, conforman un gremio invaluable, que los convierte en uno de los mayores activos con los que cuenta el sector, por lo que la Comisión de Cultura y Cinematografía consideró indispensable escuchar sus voces y su sentir respecto a la multicitada iniciativa.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Derivado de esta mesa de diálogo y trabajo entre legisladores y representantes de los colectivos laborales dentro del sector cultural, se recogieron las adecuaciones necesarias y se hicieron las modificaciones correspondientes al dictamen:

- a) Se establece en las modificaciones a la fracción II del artículo 38 y VI del artículo 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la relación y coordinación entre las secretarías de Educación Pública y de Cultura en materia de Educación Artística, para que se imparta en las escuelas e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares.
- b) Se modificó el artículo Tercero Transitorio de la iniciativa Presidencial con una parte final, para establecer: "Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la Secretaría de Educación Pública, en los órganos administrativos descentralizados, desconcentrados y en las entidades paraestatales que, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, queden coordinados o adscritos a la Secretaría de Cultura, respectivamente, serán respetados en todo momento, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables."
- c) Se suprime en el Dictamen el artículo Quinto Transitorio de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura.
- d) Se reafirma el compromiso de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de acompañar las mesas de trabajo comprometidas por el Ejecutivo Federal con los trabajadores a fin de dar garantías de total respeto a los derechos laborales, lo que incluye las condiciones de trabajo, derechos adquiridos, salarios y prestaciones de los trabajadores de los órganos administrativos descentralizados, desconcentrados y en las



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

entidades paraestatales que, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, queden coordinados o adscritos a la Secretaría de Cultura.

14. Que el día cuatro de diciembre de 2015, se llevó a cabo la segunda mesa en conferencia entre la Comisión de Cultura y Cinematografía de ésta H. Cámara de Diputados y la Comisión de Cultura del Senado de la República, en la cual el Presidente de Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el Lic. Rafael Tovar y de Teresa, y el Secretario de Educación Pública, el Mtro. Aurelio Nuño Mayer, expresaron entre otras cosas que la administración actual de la educación y la cultura, constituye una “trampa burocrática”, la cual podría superarse con la creación de una Secretaría de Cultura que fortalecería y empoderara al hasta ese momento subsector cultural de México;
15. Que con fecha siete de diciembre de 2015, la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados tuvo a bien celebrar la tercera mesa de trabajo en conferencia con la Comisión de Cultura del Senado de la República, a la cual fueron convocados creadores, especialistas, conocedores, difusores y promotores del sector cultural, con la finalidad de expresar sus puntos de vista, análisis y propuestas respecto a la iniciativa del Ejecutivo Federal para crear la Secretaría de Cultura, debido a la posibilidad que tienen de brindar una opinión privilegiada con base en su trabajo y experiencia dentro del sector, manifestando, entre otras cosas, que la legislación vigente propicia la existencia de limitantes para el pleno ejercicio de los derechos culturales, a la vez que no favorece el desarrollo pleno de las industrias culturales. Por lo que proponen la creación de un Consejo Nacional de Cultura que incluya a los artistas, creadores, gestores y promotores culturales, impulsores de industrias culturales y a las instituciones de educación superior que impulsan grandes proyectos culturales, así como a las organizaciones de la sociedad civil; y
16. Que con base en lo anteriormente expuesto; y después de un análisis exhaustivo en un trabajo conjunto con el Senado de la República, el Ejecutivo Federal, los trabajadores, artistas, creadores y demás voces representantes del sector cultural de México, la Comisión de Cultura y Cinematografía reconoció que es congruente y procedente la creación de la Secretaría de Cultura, con los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

esfuerzos, compromisos y acciones de las y los legisladores, de apoyar en el ámbito de sus competencias el fortalecimiento del patrimonio cultural mexicano y de participar de manera decidida y comprometida en la aprobación de los instrumentos normativos, tanto nacionales como internacionales, que transformen y robustezcan la tarea cultural.

Asimismo, coincidió e hizo suyos los propósitos que expresa el Ejecutivo en su iniciativa: que la Institución de cultura de la Nación debe estar a la altura a la que nos obligan la herencia y la tradición, nuestros creadores y el liderazgo cultural de México en el contexto internacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión de Cultura y Cinematografía de esta LXIII Legislatura, en sesión extraordinaria realizada el nueve de diciembre de 2015, aprobó con veinticuatro votos a favor, uno en contra y cero abstenciones, el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Política, con el propósito de crear los instrumentos jurídicos, técnicos y administrativos necesarios, acuerda crear un Consejo Técnico integrado por los diputados integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Cultura y Cinematografía, y por un representante de los siguientes organismos:

1. Senado de la República.
2. Secretaría de Gobernación.
3. Secretaría de Cultura.
4. Secretaría de Relaciones Exteriores.
5. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTIPULAN LAS TAREAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO DUODÉCIMO, Y 73, FRACCIÓN XXIX-Ñ, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

6. Secretaría de Economía.
7. Secretaría de Educación Pública.
8. Secretaría de Desarrollo Social.
9. Secretaría de Turismo.
10. Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
11. Secretaría del Trabajo y Previsión social.
12. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
13. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
14. Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República.
15. Universidad Nacional Autónoma de México.
16. Universidad Autónoma Metropolitana.
17. Universidad de Guadalajara.
18. Universidad Autónoma de Guerrero.
19. Universidad Michoacán de San Nicolás de Hidalgo.
20. Universidad Autónoma de Nuevo León.
21. Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
22. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
23. Universidad Veracruzana.
24. Universidad Autónoma de Yucatán.
25. Colegio de la Frontera Norte.
26. Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- El Consejo Técnico será el encargado de sistematizar las propuestas que resulten de las audiencias públicas.

En caso de considerar que las propuestas existentes son insuficientes, podrá solicitar a la Mesa Directiva, a través de la comisión dictaminadora, la realización de investigaciones técnicas, especificando el objeto, plazo y alcance de la misma.

QUINTO.- Cualquier persona podrá remitir por escrito al Consejo Técnico cualquier información que considere relevante para la conformación de la ley en cuestión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEXTO.- La comisión dictaminadora deberá habilitar un micrositio dentro de la página web de la Cámara de Diputados, en el que deberán estar disponibles todas las grabaciones de las audiencias públicas y los insumos que proporcionen los distintos ponentes. Asimismo, todos los escritos que sean remitidos en términos del acuerdo inmediato anterior, deberán incluirse en un apartado específico de dicho micrositio.

SÉPTIMO.- El Consejo Técnico deberá preparar un informe final que ordene por temas todas las ponencias y opiniones vertidas durante las audiencias públicas, así como los estudios que se hayan realizado, y acompañará a la comisión dictaminadora en su proceso legislativo de deliberación como órgano técnico.

Este informe final deberá ser remitido a todos los diputados, a fin de que tengan la información técnica, imparcial y necesaria para formar su juicio respecto del tema en cuestión.

Asimismo, el informe estará disponible en el micrositio al que hace referencia el presente acuerdo para su consulta pública.

El reporte final deberá ser presentado por el Consejo Técnico en un evento público, durante el primer trimestre del 2016.

OCTAVO.- En términos del Considerando Décimo Sexto del presente acuerdo, y atendiendo las necesidades de la comunidad cultural en diversos sectores de expresión, se deberá conformar un Consejo Nacional de Cultura que incluya artistas, creadores, gestores y promotores culturales, impulsores de industrias culturales y a las instituciones de educación superior que impulsan grandes proyectos culturales, así como organizaciones de la sociedad civil.

NOVENO.- Lo no previsto por este acuerdo será resuelto por la Mesa Directiva.

DÉCIMO.- Comuníquese a la Cámara de Senadores.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de diciembre de 2015.


Dip. César Camacho Quiroz

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

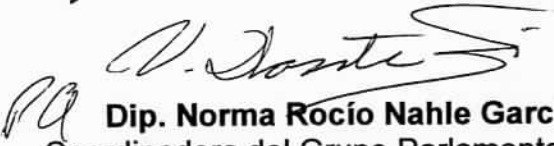

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza

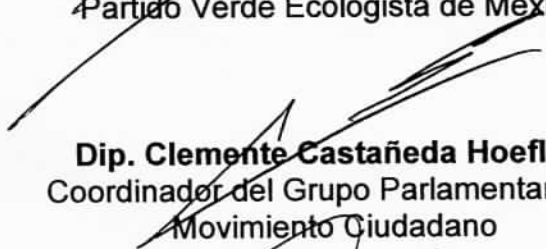
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

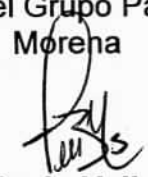

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Dip. Jesús Sesma Suárez

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México


Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Morena


Dip. Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano


Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza


Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE ESTIPULAN LAS TAREAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS CULTURALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 4º, PÁRRAFO DUODÉCIMO, Y 73, FRACCIÓN XXIX-Ñ, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>